DIRECTIVA PERMANENTE

No. 20260030860040353 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIBES-23.1

Bogotá D.C. 27 ENE. 2026

ASUNTO: Directiva de Bienestar Armada Nacional.

PARA: ACUERDO LISTA DE DISTRIBUCIÓN

1. OBJETIVO Y ALCANCE

a. Finalidad.

1) Establecer lineamientos y directrices para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Bienestar e Incentivos de la Armada Nacional.

2) Definir roles y responsabilidades para el desarrollo del Cronograma Anual de Actividades Dirección de Bienestar Armada Nacional, establecidos en el mismo, que impacten positivamente la calidad de vida de los funcionarios de la Institución.

b. Referencias:

1) Constitución Política de Colombia 1991.

2) Ley 133 de 1994 *"Por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política".*

3) Ley 909 de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".*

4) Decreto ley 1214 de 1990 "*Por el cual se reforma el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional".*

5) Decreto ley 1211 de 1990 "*Por el cual se reforma el Estatuto del Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares".*

6) Decreto Ley 1567 de 1998, "*Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*".

7) Decreto ley 1790 de 2000, *"Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares".*

8) Decreto Ley 1227 de 2005, "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998*".

9) Decreto 1066 de 2015, *"Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos".*

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

10) Resolución No. 5163 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, del 24 de julio de 1990 *"Por la cual se determina la partida para gastos de inhumación del personal de soldados y grumetes en servicio activo o en goce de pensión de invalidez".*

11) Resolución No. 1061 de 2005, "*Por la cual se reglamenta el desarrollo de los planes y programas de Bienestar y Recreación del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y el uso del Fondo de Bienestar y Recreación del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional*", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

12) Resolución 1307 del 19 de julio de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, por medio del cual se adopta la *"Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus Familias 2023-2027".*

13) Disposición COARC No.21, del 19 septiembre 2025, por la cual se aprueba el *"Reglamento de Cámaras Militares de la Armada Nacional"*, ARC R7-20.1, primera edición 2025.

14) Plan de Desarrollo Naval 2042.

15) Directiva Permanente No. Radicado 0118004439302 / MND-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ7-DIEDC-23.1, del 29 de agosto de 2018, la cual trata de los "*Parámetros de evaluación de Prueba física para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares*", expedida por el Comando General de las Fuerzas Militares.

16) Directiva Permanente No. 027 //MDN-SGMDN-DVGSESDBDBS-GPYS del 18 octubre 2019, la cual trata de los "*Lineamientos y directrices del apoyo psicosocial y atención a la familia como elemento constitutivo del sistema de bienestar"* de la Dirección de Bienestar Sectorial y Salud del Ministerio de Defensa Nacional.

17) Directiva Permanente No. 011 / 2021 /MDN-SGMDN-DVGSESDBDBS-GPYS del 01 de junio de 2021, la cual trata de los "*Lineamientos y directrices para el elemento constitutivo recreación, cultura y deporte del sistema de bienestar*", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

18) Directiva Permanente No. 20210425162007333 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-CALOGIM-23.1 del 29 junio de 2021, la cual trata de los "*Lineamientos y directrices para la administración de la partida de alimentación del personal de Cadetes, Grumetes, Alumnos de Infantería de Marina, Infantes de Marina Profesionales, e infantes de Marina Regulares y bachilleres, pertenecientes a la Armada Nacional"*, expedida por el Segundo Comando Armada y Jefatura de Estado Mayor Naval.

19) Directiva Permanente No. 20220042340188533 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIBES-DIVBI-23.1 del 03 de marzo de 2022, que trata de las "*Instrucciones sobre el servicio de televisión satelital en las Unidades de la Armada Nacional*", expedida por la Dirección de Bienestar Armada Nacional.

20) Directiva Permanente No. 20220042340676453 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIBES-SERFUN-23.1 del 06 de mayo de 2022, la cual trata de las "*Directrices para la Prestación de Servicios Funerarios en la Armada Nacional*" expedida por el Segundo Comando Armada y Jefatura de Estado Mayor Naval.

21) Directiva permanente No. 014 / MND-DVGSESDBDBS-GPYS del 02 agosto de 2022, la cual trata de los "*Lineamientos para la articulación e implementación de la preparación para el retiro y acompañamiento en calidad de retirados de los Soldados Profesionales (SLP) e Infantes de Marina Profesionales (IMP) - Programa los Héroes Vuelven a Casa*" expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

22) Directiva Permanente No. 2023003090043853 / MND-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIBES-DIVFA-23.1, la cual trata de los "*Lineamientos División Familia Armada Nacional*", del 03 de abril de 2023, expedida por el Segundo Comando Armada y Jefatura de Estado Mayor Naval.

23) Circular No. 20240030843169743 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIBES-GESCA-13, del 15 octubre de 2022, que trata de la "*Implementación de Metodologías Adicionales para Medición de la Percepción de Bienestar*" expedida por la Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal.

24) Circular No. 20220030573329233 / MND-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIGEH-JUCLA-13 del 28 de diciembre de 2022, que trata de las "*Instrucciones para el mantenimiento de la condición física y relación Talla – Peso*", expedida por el Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor Naval.

c. Vigencia:

A partir de la fecha de su expedición y deroga la Directiva Permanente No. 20240030860182843 / MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DIBES-DIVBIE-40.31 del 02 de julio de 2024.

2. INFORMACIÓN

a. Antecedentes.

El Decreto Ley 1567 de 1998 *"Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema estímulos para los empleados del Estado",* estableció las bases para la organización, dirección y ejecución del bienestar social dirigidas a los empleados públicos, definiendo competencias y parámetros institucionales para el desarrollo de programas orientados al mejoramiento de la calidad de vida del personal y de sus familias.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 22 y 23 del citado Decreto Ley definieron el área de calidad de vida laboral y el área de protección y servicios sociales, respectivamente, estableciendo los programas orientados a atender las necesidades de protección, recreación, identidad y aprendizaje del empleado y su núcleo familiar, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Posteriormente, el Decreto 1227 de 2005 reglamentó parcialmente el Decreto Ley 1567 de 1998, desarrollando disposiciones relacionas con la gestión del talento humano y el sistema de estímulos, contribuyendo a la implementación operativa de las políticas de bienestar en las entidades públicas.

Así mismo, el artículo 3 de la Resolución Ministerial 1061 de 2005 dispuso la conformación de Comités de Bienestar al interior del Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General de las Fuerzas Militares, los Comandos de Fuerza y la Policía Nacional, señalando que estos podrán organizarse con el fin de formular apreciaciones y recomendaciones orientadas a mejorar los niveles de satisfacción del personal.

Con fundamento en este marco normativo, la Armada Nacional expidió la Directiva Permanente No. 20220042340301843 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIBES-DIVBI-23.1, del 19 enero de 2023, mediante la cual se estableció el Plan de Bienestar e Incentivos de la Armada Nacional, orientado al fortalecimiento de la calidad de vida del personal orgánico y de sus familias.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Posteriormente, se expidió la Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus familias 2023-2027, la cual fijó los lineamientos estratégicos sectoriales para la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de bienestar, constituyéndose en un referente para la actualización de las disposiciones internas de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En concordancia con lo anterior y, en consideración con la evolución del marco normativo y las necesidades institucionales, durante el año 2024 se realizó una actualización de la directiva del 2023, para lo cual se expidió la Directiva Permanente No. 20240030860182843 / MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DIBES-DIVBIE-40.31 del 02 de julio de 2024. No obstante, se identificó la necesidad de continuar fortaleciendo aspectos relacionados con las referencias normativas, el programa de servicios exequiales, religiosos y de culto, el programa de recreación, el programa de cultura, los lineamientos para la medición de la percepción en cada Comité de Bienestar, así como las funciones de los presidentes y líderes de dichos comités.

En virtud de lo anterior, la presente Directiva incorpora un enfoque más amplio, actualizado y alineado con las políticas sectoriales vigentes, ofreciendo un marco técnico y normativo más robusto que permitirá optimizar la gestión del bienestar institucional y redundará en mayores beneficios para el personal orgánico de la Armada Nacional y sus familias.

Finalmente, el Manual de Estado Mayor Naval establece que el "*Comando comprende la autoridad y responsabilidad para el uso de recursos, así como para planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las unidades militares, y velar por la salud, el bienestar, la moral, el entrenamiento y la disciplina del personal orgánico y agregado*"[1], configurando la gestión de bienestar como una responsabilidad transversal de todos los comandantes en los diferentes niveles de la jerarquía institucional.

b. Generalidades.

1) Concepto de Bienestar.

De acuerdo con el concepto establecido por la Política Integral de Bienestar del Sector Defensa 2023-2027, el Bienestar es *"El conjunto interrelacionado de componentes que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida del personal uniformado de la Fuerza Pública y sus familias, proporcionando un sentimiento de satisfacción y tranquilidad".*

"El mejoramiento de la calidad de vida incide directamente en el estado de los uniformados, cuyas condiciones físicas y mentales óptimas contribuyen en el fortalecimiento de la moral, promoviendo y manteniendo altos niveles de motivación, vocación y sentido de pertenencia del personal con la Institución y con los principios y valores que en ella se representan, y de esta manera, lograr el mejor desempeño de las funciones asignadas, demostrando siempre un comportamiento ejemplar en el entorno social, laboral y familiar"[2].

2) Ciclos de vida militar.

La oferta institucional de bienestar se centrará en la ejecución de programas de bienestar, los cuales deben ser establecidos en el Cronograma Anual de Bienestar e Incentivos de cada Unidad, dependiendo del ciclo de vida militar en el que se encuentren los funcionarios de la Armada Nacional. Este ciclo es un referente que determinará cuáles son los programas a los que tiene derecho la población objeto de la presente Directiva y qué actores son los

[1] Ministerio de Defensa Nacional. (2005). *Manual de Estado Mayor Naval*. Bogotá, Colombia.
[2] Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y su Familia 2023–2027.

responsables de desarrollar los programas, según las siguientes etapas[3]:

a) Etapa formativa.

Las Escuelas de Formación y Capacitación deberán planear programas y actividades recreativas, culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales en los alumnos, para fortalecer sus habilidades sociales y cognitivas, favorecer la construcción de conocimientos, fomentar el respeto, romper con la rutina de la academia y establecer entornos saludables de convivencia. La estructuración de los programas debe ser acorde con los procesos de enseñanza y aprendizaje establecidos en el proyecto educativo institucional de cada una de las Escuelas de Formación y Capacitación[4].

Forma parte del bienestar el incentivar al personal de cadetes, grumetes y alumnos para que participen en deportes competitivos o de alto rendimiento, esto les permite mantener su desarrollo integral desde un ámbito psicosocial. En esta etapa la oferta sectorial únicamente estará dirigida al personal en periodo de formación[5].

b) Etapa de carrera militar (personal activo).

La Armada Nacional, a través de las Jefaturas, Comandos de Fuerza y la Dirección de Bienestar deben gestionar, diseñar, implementar y evaluar los programas de bienestar, dentro del ámbito laboral, que satisfagan el interés y necesidades de los funcionarios y el de sus familias, promoviéndolo a través de acciones o actividades coordinadas con las Unidades. El objetivo es brindar espacios donde el personal se sienta motivado, proactivo, saludable y con sentido de pertenencia, para que desarrollen sus habilidades, destrezas y conocimientos que redundan en un desempeño asertivo, el mejoramiento de la productividad y el ambiente laboral[6].

c) Etapa de finalización de la vida militar.

La Armada Nacional a través de la Jefatura Integral de Educación Naval, el Comando de Infantería de Marina y la Jefatura de Desarrollo Humano, continuará con el fortalecimiento de actividades de educación formal y capacitaciones a los funcionarios de la Institución que se encuentran finalizando la etapa de vida militar, con el fin de proporcionar herramientas educativas que coadyuven en el proceso de adaptación del personal uniformado a la vida civil y su entorno.

3) Objetivos del Bienestar.

a) Promover una cultura de bienestar que permita el desarrollo moral, emocional, social, cultural, físico, académico y familiar en los tripulantes de la Armada Nacional, a través de la implementación de actividades en cada uno de los programas ordenados en la presente Directiva.

b) El proceso de Bienestar aporta al objetivo de calidad No.3 de la Armada Nacional "Proveer el capital humano necesario y competente, a través de la incorporación, formación integral, programas de bienestar, sanidad naval y la administración del talento humano para contribuir al logro de los objetivos Institucionales".

[3] Directiva Permanente No. 011 / 2021 /MDN-SGMDN-DVGSESDBDBS-GPYS del 01 de junio de 2021.
[4] Directiva Permanente No. 011 / 2021 /MDN-SGMDN-DVGSESDBDBS-GPYS del 01 de junio de 2021.
[5] Directiva Permanente No. 011 / 2021 /MDN-SGMDN-DVGSESDBDBS-GPYS del 01 de junio de 2021.
[6] Directiva Permanente No. 011 / 2021 /MDN-SGMDN-DVGSESDBDBS-GPYS del 01 de junio de 2021.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Figura 1.

Organización para la ejecución del Cronograma de Bienestar e Incentivos



Fuente: Dirección de Bienestar Armada Nacional.

4) Cronograma Anual de Actividades de Bienestar Armada Nacional y Estructura de programas de Bienestar.

Con el propósito de impactar positivamente en la calidad de vida y sentido de pertenencia de los tripulantes de la Armada Nacional, anualmente se actualiza el Cronograma de Actividades de Bienestar de la Armada Nacional, según la versión vigente.

Por otro lado, a nivel institucional los Programas de Bienestar tienen la siguiente estructura:

Figura 2.

Organización para la ejecución del Cronograma de Anual de Actividades Dirección de Bienestar Armada Nacional



Fuente: Dirección de Bienestar Armada Nacional.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Cada uno de los programas antes definidos contribuyen al logro de los objetivos generales del Cronograma de Bienestar e Incentivos, a través de actividades específicas que se enmarcan en los propósitos particulares de cada uno de estos programas.

El Cronograma Anual de Actividades de Bienestar Armada Nacional y estructura de programas de bienestar es flexible, las evaluaciones de los programas de bienestar realizadas por los diferentes Comités de Bienestar pueden dejar de manifiesto la necesidad de modificar un programa, combinar y/o crear nuevos programas de bienestar, previa solicitud al Mando Naval.

La oferta institucional de los programas de bienestar establecidos en la presente Directiva está dirigida a la siguiente población:

a) Personal uniformado (activo) de Oficiales, Suboficiales, Infantes de Marina Profesionales, Infantes de Marina Regulares, Bachilleres y personal civil a nómina de la Armada Nacional.

b) Alumnos de las Escuelas de Formación y Capacitación de la Armada Nacional.

c) Familiares del personal uniformado y personal civil (activo) de la Institución, siempre y cuando se programen actividades de índole familiar por parte de la Institución y se cuente con los recursos para su realización.

d) Tripulantes de la Armada Nacional, uniformados activos sindicados que se encuentran en los centros de reclusión militar[7].

5) Programas de Bienestar.

a) Programa de Incentivos, Estímulos y Reconocimientos.

El Programa de Incentivos está enfocado a reconocer el desempeño individual, grupal y/o institucional y motivar el cumplimiento de metas a corto plazo e incrementar el compromiso con los resultados de la Institución.

Los Comandantes en todos los niveles deberán velar por el cumplimiento del cronograma de bienestar en el programa de incentivos, con el fin de reconocer el desempeño laboral de los funcionarios y fortalecer el sentido de pertenencia con la Institución.

El reconocimiento a la labor de los funcionarios es un aspecto importante de la vida militar, al igual que la premiación a las acciones destacadas a través de beneficios no pecuniarios. Por lo anterior, es necesario que los reconocimientos y estímulos se otorguen de acuerdo con el desempeño del personal uniformado según la normatividad establecida por la Armada Nacional.

Las Unidades al momento de entregar reconocimientos y estímulos, deben seguir a cabalidad los requisitos, parámetros establecidos y criterios de selección e informar la acción a la dependencia indicada. Lo anterior para garantizar equidad y justicia en la asignación de estos estímulos. (Ver anexo "F").

b) Programa de Recreación.

Es el conjunto de actividades que se desarrollan en un tiempo libre de obligaciones y se establecen para generar emociones, experiencias, entretenimiento y alegría. Estas actividades deberán ser planificadas o diseñadas a partir de las características y necesidades de la

[7] Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus Familias 2023-2027.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

población para desarrollar y mantener su equilibrio social, emocional y físico[8].

La recreación orientada a fortalecer el clima laboral, social y mental de los funcionarios, que permita generar factores protectores favorables de satisfacción y el sentido de pertenencia de los funcionarios con la Institución[9].

La estructuración del Programa de Recreación, se realizará teniendo en cuenta las siguientes categorías:

(1) Actividades recreativas en tiempo libre/ocio: Es la participación voluntaria de los funcionarios en actividades físicas, lúdicas y de esparcimiento, en tiempos no laborales, a nivel individual, grupal o familiar. Estos espacios recreativos se llevan a cabo fuera de la Unidad Militar, es decir, no son institucionales; a través de estas actividades se busca que el personal pueda descansar, compartir con su familia y cambiar de entorno. Los señores Comandantes de Unidades promoverán estos espacios para realizar este tipo de actividades. Directiva Permanente No. 011 /MDN-SGMDN-DVGSESDBDBS-GPYS del 01 de junio de 2021.

(2) Actividades recreativas en tiempo laboral: Hace referencia a las actividades planeadas por las Unidades en las que se facilite la participación de los tripulantes, generando ambientes de integración y esparcimiento, diferentes a la rutina diaria. Directiva Permanente No. 011 /MDN-SGMDN-DVGSESDBDBS-GPYS del 01 de junio de 2021.

(3) Actividades recreativas al aire libre: Actividades a realizar en entornos naturales como parques, playas y montañas. Estas incluyen senderismo, paseos en bicicleta, nadar, practicar deportes al aire libre, actividades acuáticas (natación, buceo, kayak, etc).

(4) Actividades recreativas en interiores y de entretenimiento: Estas actividades se realizan en espacios cerrados como juegos de mesa, billar, bolos, visitar parques de diversiones, entre otros.

Se recomienda que los líderes de bienestar de las Unidades, se apoyen en las Cajas de Compensación Familiar para la realización de las actividades, así mismo, coordinar apoyos de los servicios recreativos que ofrecen los clubes y sedes vacacionales o recreacionales de la Institución y de las Fuerzas Militares, para ampliar las opciones y que los tripulantes puedan disfrutar de manera individual, familiar o grupal la oferta de bienestar. (Ver anexo "G").

c) Programa de Cultura.

Conjunto de actividades orientadas a promover la creatividad, esparcimiento, sana diversión, desarrollo de habilidades y mejoramiento de la calidad de vida de la población objeto, en el caso del personal uniformado, de acuerdo con el ciclo de vida militar y policial en el que se encuentre, a través, del desarrollo de eventos culturales, tales como artes visuales y escénicas: obras de teatro, conciertos, conferencias, exposiciones de arte, danza, música, entre otras, con el propósito de incentivar la cohesión y sentido de pertenencia institucional.[10]

El diseño de la oferta cultural estará orientado a fomentar los valores, el respeto por la diversidad y expresiones de nuestras costumbres, tradiciones y normas, con el fin de generar identidad y la sana convivencia en el personal uniformado. (Ver anexo "H").

[8] Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus Familias 2023-2027.
[9] Directiva Permanente No. 011 /MDN-SGMDN-DVGSESDBDBS-GPYS del 01 de junio de 2021.
[10] Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública y sus Familias 2023-2027.

d) Programa Servicios Exequiales, Religiosos y de Cultos.

La Jefatura de Desarrollo Humano a través de la Dirección de Bienestar, emite los lineamientos del Programa de Servicios Funerarios, cuyo propósito es el de acompañar y apoyar a las familias de tripulantes de la Institución, para enfrentar el duelo ocasionado por la pérdida de un ser querido y realizar por medio del Jefe de Servicios Funerarios Armada Nacional, las acciones pertinentes para que la empresa de exequias contratada, le brinde el mejor servicio[11].

Dentro de la población objeto del Programa de Servicios Funerarios, se encuentran los Oficiales, Suboficiales, Alumnos de las Escuelas de Formación, personal civil de la Armada Nacional con régimen prestacional del Decreto ley 1214/90 que fallezcan durante su permanencia y periodo de formación, de acuerdo a lo estipulado en los siguientes decretos: Decreto ley 1211 de 1990 artículo 187, establece: Gastos de Inhumación del personal de oficiales y suboficiales, Decreto ley 1790 de 2000 artículo 144, consagra: Gastos de Inhumación del Personal de Alumnos, Resolución No 5163 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, del 24 de julio de 1990, artículo 1º para el caso de los soldados y grumetes de las Fuerzas Militares en servicio activo o en goce de pensión de invalidez. De igual forma, el Decreto ley 1214 de 1990 artículo 126 relaciona el personal civil activo vinculado laboralmente[12].

El Programa de Servicios Exequiales dentro de sus funciones principales, está la de promover una atención digna y respetuosa al personal fallecido en servicio activo y el personal que goce de asignación de retiro o pensión, facilitando la coordinación de los servicios funerarios y de inhumación de este personal, así mismo, como el apoyo psicosocial a los familiares en situación de duelo por la pérdida de un ser querido.

Por otro lado, en ámbito religioso, se garantiza el respeto al derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos en Colombia, establecido en el artículo 19 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 133 de 1994 y el Decreto 437 de 2018, que dio lugar a la expedición de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos.

Así mismo, atender peticiones y consultas exclusivamente relacionadas con la libertad religiosa y de cultos, desarrollando acciones tendientes a la consolidación de una cultura de igualdad religiosa, de cultos y de conciencia. (Ver anexo "I").

e) Programa Servicios Educativos.

Está enfocado a fortalecer los procesos de aprendizaje en educación militar mediante el incremento de los niveles educativos que incluyen oportunidades de alfabetización, escolarización, estudios técnicos, tecnológicos, pregrados y posgrados para los diferentes niveles jerárquicos de la Armada Nacional, priorizando a quienes conforman la base (Infantes de Marina e Infantes de Marina Profesionales), para que a través de la educación y la vía de la meritocracia puedan avanzar en su carrera militar, permitiendo la profesionalización de las Fuerzas y el mejoramiento de la calidad de vida y la movilidad social de sus integrantes[13].

Por otro lado, para la escolarización de los hijos de los miembros de la Institución se ofrece el servicio de educación de alta calidad, a través de los Colegios Navales los cuales se encuentran ubicados en las diferentes guarniciones a nivel nacional, procurando el desarrollo

[11] Directiva Permanente No. 20220042340676453/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIBES-SERFUN-23.1 del 06 de mayo de 2022.
[12] Directiva Permanente No. 20220042340676453 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIBES-SERFUN-23.1 del 06 de mayo de 2022.
[13] Política Integral de Bienestar para la Fuerza Pública 2023 – 2027.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

de procesos pedagógicos de calidad, que generen en los estudiantes competencias para emprender proyectos de vida provechosos para ellos y sus familias, asimismo el desarrollo de otras competencias comunes que permitan vivir en sociedad, bajo los principios y valores que poco a poco aporten a una transformación social. (ver anexo "J").

f) Programa de Viviendas y Alojamientos Militares.

El programa de viviendas y alojamientos militares se prestará en las guarniciones donde existe capacidad instalada para prestar el servicio y de acuerdo con la disponibilidad de viviendas, camarotes y alojamientos disponibles en cada guarnición, con el fin de elevar la calidad de vida del funcionario militar activo de la Armada Nacional y sus familias, mediante la asignación y administración de viviendas y alojamientos pertenecientes a la Institución[14]. (Ver anexo "K").

g) Programa de Deportes y Cultura Física.

(1) Conjunto de acciones orientadas a facilitar y estimular la práctica metódica del ejercicio físico, como hábito de salud y mejoramiento del estado físico de los funcionarios, incentivando la sana competencia entre el personal. Incluye la gestión y ejecución de actividades orientadas a: entrenamiento físico, organización de torneos y eventos deportivos, la dotación de equipos deportivos, aprovechamiento de convenios para ingreso a gimnasios y escuelas deportivas, entre otros[15].

(2) Realización de las pruebas físicas para la valoración de la condición físico-militar, específicamente para el personal de Oficiales y Suboficiales referente a la Directiva Permanente No. Radicado 0118004439302 / MND-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ7-DIEDC-23.1. del 29 de agosto 2018 y la Circular No. 20220030573329233 /MND-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIGEH-JUCLA-13, del 28 de diciembre de 2022.

(3) La semana deportiva es una de las actividades de mayor tradición en la Armada Nacional, por este motivo, se encuentra incluida en el Cronograma Anual de Actividades de la Dirección de Bienestar y por tal razón es de completa obligatoriedad la realización de esta actividad.

(4) El diseño de las actividades deportivas en el ámbito laboral promoverá la práctica de cualquier deporte o actividad física en el personal uniformado, con el propósito de desarrollar habilidades físicas, mejorar su estado de salud y rendimiento físico. Para el cumplimiento de esta política los Comandantes en todos los niveles deben:

(a) Fomentar el desarrollo de hábitos saludables, actividad física, cultura deportiva y sana competencia.

(b) Propender por el mantenimiento de la relación talla – peso.

(c) Vincular a las alianzas con las que cuenta el Sector Defensa en la categoría de bienestar para la gestión y realización de actividades deportivas.

(d) Se recomienda que las Oficinas de Bienestar de las Unidades se apoyen en las Cajas de Compensación Familiar, para la realización de las actividades, así mismo, coordinar apoyos con los clubes y sedes vacacionales o recreacionales de la Institución y de las Fuerzas Militares, que faciliten el desarrollo de actividades deportivas. (Ver anexo "L").

[14] Reglamento de Cámaras Militares de la Armada Nacional, ARC R7-20.1, primera edición 2025.
[15] Directiva Permanente No. 011/2021 /MDN-SGMDN-DVGSESDBDBS-GPYS del 01 de junio de 2021.

h) Programa Apoyo Psicosocial y Atención Especial a las Familias.

Teniendo en cuenta la Directiva Permanente No. 027 / MDN-SGMDN-DVGSESDBDBS-GPYS del 18 octubre 2019, de la Dirección de Bienestar Sectorial y Salud del Ministerio de Defensa Nacional, en donde se establecen los lineamientos y directrices del apoyo psicosocial y atención a la familia "como elemento constitutivo e innovador en el marco de la generación de bienestar para los miembros de la Fuerza Pública y sus familias, con el propósito de armonizar la naturaleza de la vida militar y policial con la vida personal y familiar", definiendo el apoyo psicosocial y atención a la familia como orientación y asesoría a nivel familiar que se brinda a la población objeto, con el fin de identificar factores de riesgo psicosocial y generar herramientas orientadas a establecer elementos protectores que aporten al mejoramiento de la calidad de vida del individuo y su núcleo familiar, contribuyendo a la preservación de la unidad familiar, al restablecimiento de derechos y reconocimientos de deberes, a partir del respeto por la dignidad humana promoviendo la espiritualidad[16].

Así mismo, el programa direcciona las estrategias y recursos institucionales para la atención socio familiar de los tripulantes y sus familias, a través de la orientación, educación e investigación, la activación y fortalecimiento de redes de apoyo sociales (internas y externas), que contribuyan al equilibrio entre la vida laboral y familiar del funcionario en pro de su calidad de vida y la de sus familias, fortaleciendo de esta forma el compromiso institucional. (Ver anexo "M").

Dentro del Programa Apoyo Psicosocial, Espiritual y Atención Especial a las Familias, también existe un programa específico para el personal de Infantes de Marina Profesional, así:

(1) Programa Preparación para el Retiro "Los Héroes Vuelven a Casa".

El programa está direccionado al personal de Infantes de Marina Profesionales con el fin de facilitar la adaptación del funcionario de la Armada Nacional a la vida civil. Esta preparación, se realiza a través de tres componentes, así:

(a) Componente de Desarrollo Personal.

De acuerdo a la Directiva permanente No. 014 / MND-DVGSESDBDBS-GPYS del 02 de agosto de 2022, en este caso se identifica la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para realizar una caracterización adecuada del personal, y así orientar su proyecto de vida, de acuerdo con sus expectativas, competencias, habilidades y necesidades.

Además, en varios casos el personal no tiene claridad sobre el proyecto de vida que desea continuar, una vez son retirados de las Fuerzas Militares[17].

(b) Componente de Formación y Capacitación.

De acuerdo a la Directiva permanente No. 014 / MND-DVGSESDBDBS-GPYS del 02 de agosto de 2022, para este caso se ha identificado que, en materia de escolarización, persisten varios casos de personal que ingresa al programa y no ha

[16] Directiva Permanente No. 2023003090043853 / MND-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DIBES-DIVFA-23.1 del 03 de abril de 2023.
[17] Directiva permanente No. 014 / MND-DVGSESDBDBS-GPYS del 02 de agosto de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

culminado el bachillerato, teniendo aún pendiente el desarrollo de varios ciclos académicos.

De acuerdo con datos extraídos del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), para mayo de 2022, se identificaron 1.445 soldados profesionales del Ejercito Nacional que se ubican en los grados primero, segundo y tercero de primaria, mientras que en educación básica primaria (Quinto grado) hay 11.789 Soldados Profesionales. Con referencia a la Armada Nacional, los Infantes de Marina Profesionales cuentan con una mayor población con el título de bachiller[18].

En cuanto a la formación titulada, el portafolio de la oferta educativa para suplir las necesidades de formación de los Soldados Profesionales (SLP) e Infantes de Marina Profesionales (IMP) debe ampliarse, ya que en la actualidad está enfocada principalmente en la estructura de programas de formación para el trabajo ofertados por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)[19].

(c) Componente de Preparación para la Vida Laboral.

De acuerdo a la Directiva permanente No. 014 / MND-DVGSESDBDBS-GPYS del 02 de agosto de 2022, dice que a pesar de no contar con datos estadísticos, se desarrolló un ejercicio de grupo focal en el marco de la alianza entre el Ministerio de Defensa y la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo en 2018, con el personal que ha sido parte del programa piloto realizado con las agencias de Gestión y Colocación de CAFAM en Bogotá y de Comfenalco - Antioquia en la ciudad de Medellín[20].

De este ejercicio se concluyó que hay altas expectativas en relación con los salarios y el mercado laboral no se ajusta a las necesidades y experiencia del personal que hace parte del programa. Adicionalmente, se mantiene el imaginario que solo pueden emplearse en labores relacionados con vigilancia o servicio de escolta[21].

En conclusión, este programa está dispuesto para generar procesos de formación y actividades para la transición a la vida civil del personal de Infantes de Marina Profesionales. (Ver anexo "N").

i) Programa de Alimentación.

El Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, a través de la Jefatura de Operaciones Logísticas debe llevar a cabo el proceso de adquisiciones de estancia de alimentación al personal de Cadetes, Grumetes, Alumnos de Infantería de Marina, Infantes de Marina Profesional e Infantes de Marina regulares y Bachilleres, pertenecientes a las diferentes Unidades de la Armada Nacional, con recursos anualizados y destinados al personal que se relaciona. De igual manera, históricamente las Fuerzas Militares, así como cualquier otro ejército del mundo, se ha visto en la necesidad de suplir a sus hombres y mujeres de las

[18] Directiva permanente No. 014 / MND-DVGSESDBDBS-GPYS del 02 de agosto de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
[19] Directiva permanente No. 014 / MND-DVGSESDBDBS-GPYS del 02 de agosto de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
[20] Directiva permanente No. 014 / MND-DVGSESDBDBS-GPYS del 02 de agosto de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
[21] Directiva permanente No. 014 / MND-DVGSESDBDBS-GPYS del 02 de agosto de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

distintas necesidades a las que se ven enfrentados en las diferentes facetas que ejercen dentro del normal desarrollo de sus actividades al servicio de la Fuerza[22].

El Programa de Alimentación está a cargo (en su mayoría) del servicio de catering prestado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y en un porcentaje menor a través de comedores propios administrados por la Armada Nacional. (Ver anexo "O").

6) Lineamientos Generales para la Gestión de los Cronogramas de Bienestar e Incentivos.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1567 de 1998, el desarrollo de los Planes de Bienestar e Incentivos debe seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

a) Fase de Planificación.

Inicia con la identificación de las necesidades de bienestar, la cual se determina mediante una encuesta de necesidades de bienestar, diseñada, dirigida y analizada por la Dirección de Bienestar, la cual debe ser aplicada a los tripulantes de la Institución.

La fase de planificación se define al inicio de la vigencia y representa el derrotero en materia de bienestar anualmente.

b) Fase de Diseño.

Para dar cumplimiento a esta fase, se tienen en cuenta los resultados arrojados por la encuesta de necesidades, de allí, se diseñan y definen las actividades en el Cronograma de Bienestar e Incentivos de la vigencia.

Los cronogramas de actividades que estructuran los diferentes Comités de Bienestar deben ser remitidos a la Dirección de Bienestar para su análisis, aprobación y proyección de recursos para el desarrollo de los mismos.

c) Fase de Ejecución.

En esta fase, todas las Unidades de la Armada Nacional a su nivel y alcance, ejecutan las actividades definidas en el cronograma establecido por cada uno de los Comités de Bienestar, manteniendo los registros que evidencien la participación del personal.

d) Fase de Control y Seguimiento.

Los integrantes de cada Comité de Bienestar deberán reunirse mensualmente y realizar una verificación de la ejecución de las actividades de bienestar planeadas, constatar el impacto y reportar al líder del proceso de Bienestar.

El ejercicio de control y seguimiento incluye la aplicación de encuestas de percepción trimestrales, medición de indicadores, metas a alcanzar, verificación de acciones preventivas de mejora y acciones correctivas cargadas en la Suite Visión Empresarial. Cada uno de estos procesos de control y seguimiento son responsabilidad de cada uno de los comités.

[22] Directiva Permanente No. 20210425162007333 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-CALOGIM-23.1 del 29 junio de 2021, la cual trata de los "Lineamientos y directrices para la administración de la partida de alimentación del personal de Cadetes, Grumetes, Alumnos de Infantería de Marina, Infantes de Marina Profesionales, e infantes de Marina Regulares y bachilleres, pertenecientes a la Armada Nacional".

e) Fase de Evaluación.

Con fundamento en el seguimiento realizado, cada Comité de Bienestar realizará trimestralmente una evaluación general de los programas de bienestar para verificar la eficacia de los mismos, con el fin de corregir las fallas detectadas en el proceso y aprovechar las oportunidades de mejora que permita fortalecer la percepción de bienestar.

7) Lineamientos para la Medición de Percepción dentro de cada Comité de Bienestar.

La Dirección de Bienestar ha trabajado en la estructuración de metodologías que permitan conocer cómo los tripulantes de la Armada Nacional perciben el bienestar en sus diferentes Unidades, es por esto que se hace necesaria la implementación de las siguientes técnicas en los Comités de Bienestar a nivel nacional y las Jefaturas a nivel central, las cuales buscan que los Comandantes reciban retroalimentación que les permita conocer de primera mano las falencias y necesidades de sus tripulantes en cuanto a bienestar para establecer y aplicar cursos de acción que solucionen dichas falencias.

a) Entrevistas Individuales.

Los Presidentes de los Comités de Bienestar y los Directores de las Direcciones de cada Jefatura a nivel central, deberán realizar u ordenar la realización de entrevistas individuales de manera trimestral a mínimo cinco (05) tripulantes de cada una de las Unidades que conforman su Comité o Dirección, propendiendo por seleccionar personal de todas las categorías de forma equitativa y rotar el personal en cada trimestre. Dichas entrevistas deben estar enfocadas en conocer la percepción de cada tripulante entrevistado sobre el bienestar en su Unidad y los aspectos que sean susceptibles de mejora para incrementar dicha percepción.

Para lo anterior, se brinda una propuesta de entrevista (Ver anexo "D") que puede servir como guía para facilitar el trabajo del entrevistador, sin embargo, pueden aplicarse las demás que se consideren pertinentes para mejorar la calidad de los resultados y facilitar el análisis e interpretación de los mismos.

Es importante que el entrevistador tenga empatía, mantenga la objetividad durante la entrevista y de credibilidad a lo planteado por parte del tripulante entrevistado, por lo cual se recomienda que sea realizada por personal con antigüedad y experiencia suficiente que tenga la capacidad de dar manejo asertivo a este tipo de escenarios.

b) Grupos Focales.

Los Presidentes de los Comités de Bienestar y los Directores de las Direcciones de cada Jefatura a nivel central deberán realizar u ordenar la realización de reuniones trimestrales de retroalimentación a nivel grupal con los tripulantes de sus Unidades para explorar temas relacionados con el bienestar. Los objetivos de dicha reunión deben ser el conocer la percepción general del personal sobre el bienestar en la Unidad y recibir solicitudes de necesidades a suplir para incrementar dicha percepción.

Es importante que el superior que presida la reunión o formación general tenga empatía, de credibilidad a lo manifestado por parte de los tripulantes y maneje asertivamente el ejercicio realizado.

Al aplicar las metodologías anteriores, se debe realizar la consolidación y análisis de los resultados que permita comprender de forma general la percepción del personal hacia el

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

bienestar, los elementos que se requieran fortalecer y las necesidades a subsanar para mejorar dicha percepción. Para la consolidación de la información cada Comité de Bienestar deberá recolectar la información de sus unidades adscritas al igual que las Jefaturas de cada una de sus Direcciones.

De acuerdo con lo anterior, cada Comité de Bienestar y cada Jefatura deberá elaborar un informe con los resultados consolidados y el análisis de los mismos y remitirlo a la Dirección de Bienestar de la Armada Nacional, con plazo máximo los días 05 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada vigencia. Dicho informe debe contener las respectivas planillas de asistencia del personal entrevistado y/o asistente a las reuniones de los grupos focales.

8) Comités de Bienestar.

El artículo 3° de la Resolución 1061 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional el 15 de julio de 2005, establece lo siguiente: "Conformación Comités de Bienestar: Al interior del Ministerio de Defensa, Comando General, Comando de Fuerzas y Policía Nacional, se podrán organizar comités de bienestar los cuales se encargarán de formular apreciaciones y recomendaciones encaminadas a mejorar los niveles de satisfacción de los empleados".

Teniendo en cuenta las necesidades institucionales y en cumplimiento del principio de mejora continua, se han creado para la Armada Nacional, los siguientes Comités de Bienestar, así:

Tabla 1.

Organización para la ejecución del Cronograma Anual de Actividades Dirección de Bienestar Armada Nacional

Comité de Bienestar No. 1 (COARC-DIBES)	Comité de Bienestar No. 7 (BRIM1)	Comité de Bienestar No. 13 (BEINM)
Comité de Bienestar No. 2 (FNC-BNL01)	Comité de Bienestar No. 8 (BRIM2)	Comité de Bienestar No. 14 (ENAP)
Comité de Bienestar No. 3 (FNP-BNL02)	Comité de Bienestar No. 9 (BRIM3)	Comité de Bienestar No. 15 (BFLIM16)
Comité de Bienestar No. 4 (FNO-BNL05)	Comité de Bienestar No. 10 (BRIM4)	Comité de Bienestar No. 16 (JINAV)
Comité de Bienestar No. 5 (FNA-BNL03)	Comité de Bienestar No. 11 (BRIM5)	
Comité de Bienestar No. 6 (CESYP-BNL04)	Comité de Bienestar No. 12 (ENSUB)	

Fuente: Dirección de Bienestar Armada Nacional.

La conformación de estos comités se especifica en el anexo "E" - Conformación Comités de Bienestar.

3. EJECUCIÓN

a. Misión General.

Impartir instrucciones y lineamientos para orientar los cronogramas de bienestar, con el propósito de incidir positivamente en la motivación del personal, fortaleciendo su compromiso y el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la Armada Nacional.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

b. Misiones Particulares.

1) Jefatura de Planeación Naval.

a) De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, asignar los recursos requeridos para el desarrollo de los programas de bienestar desarrollados por la Dirección de Bienestar y los Comités de Bienestar de la Armada Nacional.

2) Jefatura de Estado Mayor Naval de Apoyo a la Fuerza.

a) A través de la Jefatura de Operaciones Logísticas en coordinación con los Comandos de las Bases Navales.

(1) Ordenar la participación de los Jefes de Departamento y/o División de Bienestar de las Bases Navales para que se desempeñen como líderes de gestión de los correspondientes Comités de Bienestar, quienes desarrollarán la gestión de las actividades de bienestar en general. En el anexo "C" se especifican las funciones del líder de gestión del Comité de Bienestar.

Tabla 2.

Organización para la ejecución del Cronograma Anual de Actividades Dirección de Bienestar Armada Nacional

BNL06 Comité de Bienestar No. 01 (COARC)	BNL03 Comité de Bienestar No. 05 (FNA)
BNL01 Comité de Bienestar No. 02 (FNC)	BNL04 Comité de Bienestar No. 06 (CESYP)
BNL02 Comité de Bienestar No. 03 (FNP)	(BEINM) Comité de Bienestar No. 13
BNL05 Comité de Bienestar No. 04 (FNO)	

Fuente: Dirección de Bienestar Armada Nacional.

(2) El Comandante de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina deberá supervisar el funcionamiento del Comité de Bienestar No. 13, e incluir en este comité a la Escuela de Formación de Infantería de Marina, con el fin de garantizar la participación del personal de la guarnición en el desarrollo de los programas de bienestar.

(3) Verificar las directrices administrativas para el adecuado funcionamiento de los planteles educativos a su cargo, lo anterior teniendo en cuenta la estructuración y ejecución de los planes de mantenimiento de cada Colegio Naval, así como la gestión de los recursos requeridos para ello.

(4) Coordinar con la Jefatura de Planeación de la Armada Nacional, la estructuración de proyectos de inversión concernientes al mantenimiento, mejoramiento o construcción de centros recreacionales, así mismo el mantenimiento, mejoramiento o construcción de viviendas y alojamientos militares para el personal militar casado y soltero de la guarnición bajo su responsabilidad.

3) Jefatura de Estado Mayor Naval de Operaciones.

a) A través de los Comandantes de Fuerzas Navales.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Disponer la participación de los señores Jefes de Estado Mayor como presidentes de los Comités de Bienestar. En el anexo "B" se especifican las funciones del presidente del Comité de Bienestar.

b) A través del Comando Específico de San Andrés y Providencia.

Disponer la participación del señor Jefe de Estado Mayor como presidente del Comité de Bienestar No. 06 (CESYP). Así mismo, ordenar al Jefe del Departamento de Personal CESYP para que se desempeñe como líder de gestión del Comité de Bienestar. En el anexo "C" se especifican las funciones del Líder de Gestión del Comité.

c) A través del Comando del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 16

Disponer la participación del señor Segundo Comandante del BFLIM16 como presidente del Comité de Bienestar No. 15. Así mismo, ordenar al Jefe la Sección de Personal para que se desempeñe como Líder de Gestión del Comité de Bienestar. En el anexo "C" se especifican las funciones del Líder de Gestión del Comité.

d) A través de la Jefatura de Inteligencia Naval.

(1) Disponer la participación de un representante de la Jefatura en el Comité de Bienestar No. 1, correspondiente al Comando Armada Nacional.

(2) Verificar la participación de las Regionales de Inteligencia y la Escuela de Inteligencia, al Comité de Bienestar No. 16 (JINAV), con el fin de garantizar la inclusión de las mismas en el desarrollo de los programas de bienestar.

e) A través de los Comandantes de Brigadas de Infantería de Marina.

(1) Los señores Jefes de Estado Mayor y/o Segundos Comandantes de cada Brigada, deberán supervisar el funcionamiento de los respectivos comités de bienestar, así:

Tabla 3.

Organización para la ejecución del Cronograma Anual de Actividades Dirección de Bienestar Armada Nacional

Comité de Bienestar No. 07 (BRIM1)	Comité de Bienestar No. 09 (BRIM3)
Comité de Bienestar No. 08 (BRIM2)	Comité de Bienestar No. 10 (BRIM4)
Comité de Bienestar No. 11 (BRIM5)	

Fuente: Dirección de Bienestar Armada Nacional.

f) A través del Comando de Fuerzas Especiales Navales.

Verificar la participación y representación del Batallón de Fuerzas Especiales y los Grupos de Fuerzas Especiales Navales en cada uno de los Comités de Bienestar, con el fin que participen en el desarrollo de los programas de bienestar, así:

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Tabla 4.

Organización para la ejecución del Cronograma Anual de Actividades Dirección de Bienestar Armada Nacional

Comité de Bienestar No. 01 (COARC) COFEN	Comité de Bienestar No. 04 (FNO) GFENO
Comité de Bienestar No. 02 (FNC) BFEIM – GFENC	Comité de Bienestar No. 03 (FNP) GFENP
Comité de Bienestar No. 05 (FNA) GFENS	

Fuente: Dirección de Bienestar Armada Nacional.

4) Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal.

a) A través de la Jefatura de Desarrollo Humano.

(1) Supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.

(2) A través de la Dirección de Bienestar.

(a) Verificar, validar y consolidar la información de la gestión adelantada por los Comités de Bienestar a nivel nacional.

(b) Liderar la gestión de calidad del proceso de Bienestar, validar la medición de indicadores y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

(c) El Director de Bienestar se desempeña como presidente del Comité de Bienestar No. 1 Comando Armada.

(d) Generar las directrices, lineamientos, pautas y documentación soporte requerida para desarrollar los programas contenidos en el Cronograma Anual de Actividades Dirección de Bienestar Armada Nacional.

(e) A través de la Sección de Colegios Navales, coordinar con las Unidades que tienen responsabilidad administrativa en el funcionamiento de los Colegios, la formulación, estructuración, gestión y desarrollo de proyectos de inversión, destinados a mejorar la infraestructura de los mismos.

(f) A través de la División de Familias, coordinar que las Oficinas de Atención a las Familias desarrollen y lideren el programa Sociofamiliar establecido en el Cronograma Anual de Actividades Dirección de Bienestar Armada Nacional, anexo "L".

5) Inspección General Armada Nacional.

Ordenar dentro de las inspecciones que se realicen a las Unidades de la Armada Nacional, la inspección del Cronograma Anual de Actividades Dirección de Bienestar Armada Nacional, incluyendo el cumplimiento de las directrices contenidas en la presente Directiva.

6) Comités de Bienestar.

a) Es responsabilidad del presidente de cada comité difundir a las diferentes Unidades que conforman el comité, las órdenes y directrices establecidas, dando cumplimiento oportuno a las instrucciones impartidas en la presente Directiva.

b) Responder por la planeación y realización trimestral de las pruebas físicas de sus tripulantes, formato de tamizaje y evidencia de resultados, así mismo, coordinar la hidratación que se requiera para el desarrollo de esta actividad, de acuerdo a la Directiva Permanente No. Radicado 0118004439302 /MND-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ7-DIEDC-23.1. del 29 de agosto de 2018; además, nombrar un coordinador de pruebas físicas, por cada Unidad que se encuentre incluido en el comité.

c) Responder por la realización de la semana deportiva de las Unidades. Es de completa obligatoriedad incluirla en cada uno de los cronogramas de los 16 comités a nivel nacional. Así mismo, realizar registros fotográficos y fílmicos, con el fin de ser publicados en las redes sociales de la Armada Nacional.

d) Trimestralmente reportar a la Dirección de Bienestar, el cumplimiento del Cronograma de Bienestar elaborado por cada Comité de Bienestar, de acuerdo al formato "Formato Informe Trimestral Actividades de Bienestar" ADMTH-FT-577-JEDHU o la versión más actualizada al momento de ser enviado a la Dirección de Bienestar de la Armada Nacional. Este informe debe ser enviado más tardar a los 10 días del mes siguiente del término del trimestre.

e) Nombrar a un coordinador de televisión satelital para el control y cuidado de los decodificadores asignados a las Unidades, con el fin de dar continuidad al servicio de manera eficiente. Este funcionario deberá incluir el reporte de la televisión satelital en los informes trimestrales que envían cada comité a nivel nacional a la Dirección de Bienestar, mostrando relación de los equipos y evidencia de ellos.

4. INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN

a. Los principios de eficiencia, transparencia y oportunidad en el uso de los recursos asignados deben ser el principal criterio para gestionar el desarrollo de las diferentes actividades del Cronograma Anual de Bienestar.

b. Los Comités de Bienestar deberán aplicar el principio de mejora continua en el proceso de bienestar como una política y factor estratégico mejorando la calidad de vida y sentido de pertenencia de los tripulantes de la Armada Nacional.

c. La planificación de actividades de bienestar e incentivos estructurada por cada uno de los Comités de Bienestar deben estar orientados a dar cumplimiento a las normativas existentes en materia de bienestar.

d. Trimestralmente se deberán llevar a cabo videoconferencias con los Comités de Bienestar para verificar los avances del Cronograma de Bienestar, identificar oportunidades de mejora y socializar buenas practicas desarrolladas en las diferentes guarniciones.

e. Se autorizan las coordinaciones horizontales y directas entre los comités y las dependencias involucradas en el cumplimiento de la presente Directiva.

5. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

a. La Dirección de Bienestar proyectará el presupuesto requerido anualmente por los Comités de Bienestar para el desarrollo de las actividades de los programas de bienestar. Los Comités de Bienestar deberán coordinar con esta Dirección la planificación de los recursos a incluir en la proyección de presupuesto y plan de compras.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

b. El presupuesto asignado a la Dirección de Bienestar deberá orientarse hacia la ejecución de actividades de bienestar que impacten positivamente la moral y/o actitud combativa de los tripulantes activos de la Armada Nacional en todas las categorías.

c. La Dirección de Bienestar compromete anualmente el presupuesto asignado para la ejecución de actividades de bienestar del Comité de Bienestar No. 1 y actividades de bienestar a nivel nacional, en las cuales se involucran a la mayor cantidad de Unidades y funcionarios y no tiene en cuenta solicitudes de apoyo de presupuesto para Unidades en particular.

Atentamente,

Vicealmirante ORLANDO ENRIQUE GRISALES FRANCESCHI
Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor Naval

AUTENTICA

Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

Lista de distribución:

ORIGINAL	1	JEMAF	2	JEMOP	3	JEMPE	4	IGARC	5	JPLAN	6	AYGAR
DIBES												

Anexo: Anexo A. Funciones Generales Comités de Bienestar, en (02 folios).
Anexo B. Funciones Presidente de Comité de Bienestar, en (01 folios).
Anexo C. Funciones Líder de Gestión Comité de Bienestar, en (01 folios).
Anexo D. Propuesta entrevista individual para conocer la percepción de bienestar de los tripulantes de la unidad, en (01 folios).
Anexo E. Conformación Comités de Bienestar, en (09 folios).
Anexo F. Actividades Programa de Incentivos, estímulos y reconocimientos, en (01 folios).
Anexo G. Actividades Programa Recreación, en (02 folios).
Anexo H. Actividades Programa Cultura, en (01 folios).
Anexo I. Actividades Programa Servicios exequiales, religiosos y de cultos, en (02 folios).
Anexo J. Actividades Programa Servicio Educativo, en (02 folios).
Anexo K. Actividades Programa de Vivienda y Alojamientos Militares, en (01 folios).
Anexo L. Actividades Programa Deporte y Cultura Física, en (01 folios).
Anexo M. Programa Apoyo psicosocial y atención especial a las familias, en (02 folios).
Anexo N. Actividades Programa de Preparación para el Retiro "Los Héroes Vuelven a Casa", en (02 folios).
Anexo O. Actividades Programa Alimentación, en (01 folios).

Anexo A.

FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE BIENESTAR

PROPÓSITO DEL COMITÉ DE BIENESTAR

Realizar la gestión de bienestar en sus cuatro etapas (planificación, ejecución, seguimiento y control, y evaluación), con el fin de mejorar la calidad de vida de los funcionarios de la Armada Nacional y sus familias, así como elevar su sentido de pertenencia.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR

1. Contribuir con la Dirección de Bienestar en la identificación de necesidades de bienestar del personal de la Institución a nivel individual, familiar y grupal, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas de solución, de acuerdo con las normas, directrices y políticas institucionales. (La identificación de necesidades se realizará por medio de una encuesta de necesidades estructurada por la Dirección de Bienestar de la Armada Nacional, la cual será enviada a todos los comités con el fin de que a su vez sea retransmitida a todas sus Unidades y posterior diligenciamiento).

2. De conformidad con los lineamientos emitidos por la Dirección de Bienestar con respecto al Cronograma Anual de Bienestar, se deben planificar, proyectar y coordinar las actividades contenidas en cada uno de los programas de bienestar.

3. Ejecutar las actividades programadas por el Comité de Bienestar en los diferentes programas de bienestar de acuerdo con los procedimientos vigentes en el proceso, así mismo, verificar la ejecución de las actividades que las Unidades pertenecientes al Comité hayan previsto.

4. Consolidar y elaborar los informes relacionados con los cronogramas y programas de bienestar e incentivos de la Institución y enviarlos de manera trimestral a la Dirección de Bienestar, a más tardar los 10 días del mes siguiente del término del trimestre.

5. Realizar reuniones trimestrales de retroalimentación a nivel grupal con los tripulantes de sus Unidades para explorar temas relacionados con el bienestar. El objetivo de dicha reunión debe ser el conocer la percepción general del personal sobre el bienestar en su Unidad y la recepción de solicitudes y necesidades a suplir para incrementar la percepción.

6. Realizar la evaluación de cada uno de los programas de bienestar, para verificar la eficacia de estos y decidir sobre la modificación o continuidad de lineamientos que contribuyan al mejoramiento de los mismos. (La evaluación de los Programas de Bienestar se realizará por medio de una encuesta de percepción estructurada por la Dirección de Bienestar de la Armada Nacional, la cual será enviada a los comités, con el fin que sea retransmitida a todas sus Unidades y posterior diligenciamiento).

7. Verificar que todas las Unidades que conforman el Comité de Bienestar incluyan en su respectivo anteproyecto anual de presupuesto el requerimiento de recursos para la ejecución de los programas planeados.

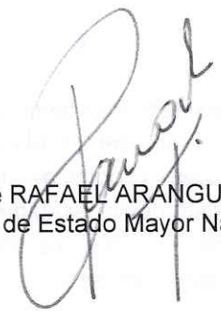
"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

8. En la planeación de actividades anuales, se deberán tener en cuenta, no solo aquellas que necesiten presupuesto, sino también, las que por gestión de sus integrantes se puedan llevar a cabo.

9. Difundir el portafolio de servicios de bienestar, esto incluye; alianzas del Sector Defensa, Convenio Caja de Compensación Familiar, servicios de televisión satelital, directrices de actitud combativa y servicios funerarios.

AUTENTICA



Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Anexo B.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENESTAR

1. Verificar la participación de todas las Unidades incluidas como parte del Comité de Bienestar correspondiente, con el propósito de generar la mayor cobertura posible en el desarrollo de las actividades de bienestar; para ello se debe tener en cuenta los nombres y números de contacto de los representantes de las diferentes Unidades en el Comité.

2. Verificar el quórum en cada una de las sesiones mensuales del Comité de Bienestar.

3. Realizar reuniones trimestrales de retroalimentación a nivel grupal con los tripulantes de sus unidades para explorar temas relacionados con el bienestar. El objetivo de dicha reunión debe ser el conocer la percepción general del personal sobre el bienestar en su Unidad y la recepción de solicitudes y necesidades a suplir para incrementar la percepción.

4. Liderar la ejecución de la fase de planificación del proceso, cuyo objetivo principal es el establecimiento del cronograma de actividades de bienestar para todas las Unidades que conforman el Comité de Bienestar. En esta fase se deben considerar los programas estipulados por la Dirección de Bienestar, la definición del plan de acción, el plan de mitigación de riesgos y los indicadores correspondientes.

5. Verificar la elaboración y envío de los informes que trimestralmente están ordenados, con el fin de conocer el avance del cronograma de bienestar, identificar brechas y plantear alternativas que conduzcan a cerrarlas o disminuirlas.

6. Verificar que el líder de gestión de calidad adelante las tareas correspondientes respecto de las acciones correctivas, preventivas y de mejora a que haya lugar en el correspondiente Comité de Bienestar.

7. Liderar el proceso de evaluación general de los programas de bienestar adelantados en la vigencia, para verificar la eficacia de los mismos y contribuir a la toma de decisiones sobre la modificación o continuidad de los mismos, para la siguiente vigencia.

AUTENTICA

Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Anexo C.

FUNCIONES DEL LÍDER DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE BIENESTAR

1. Elaborar las actas de las sesiones mensuales del Comité de Bienestar.
2. Realizar reuniones trimestrales de retroalimentación a nivel grupal con los tripulantes de sus Unidades para explorar temas relacionados con el bienestar. El objetivo de dicha reunión debe ser el conocer la percepción general del personal sobre el bienestar en su Unidad y la recepción de solicitudes y necesidades a suplir para incrementar la percepción.
3. En la tercera semana del mes de enero, debe realizar la primera reunión con el acompañamiento de cada representante del Comité en concordancia con el anexo "E" de la presente directiva y presenta ante el Presidente del Comité, el cronograma anual de actividades, proyectado con fechas y costo promedio según el estudio de mercado.
4. Consolidar la información de las Unidades pertenecientes al Comité de Bienestar y elaborar los informes trimestrales referente al cumplimiento de los programas de bienestar planificados, remitiendo los mismos a la Dirección de Bienestar. Este informe debe ser enviado a más tardar los 10 días del mes siguiente del término del trimestre.
5. Registrar en la Suite Visión Empresarial los avances del plan de acción y plan de mitigación de riesgos correspondientes.
6. Verificar la asignación de un usuario para la gestión de acciones en la Suite Visión Empresarial.
7. Verificar el cumplimiento de las tareas correspondientes a las acciones correctivas, preventivas y de mejora registradas en el proceso de bienestar en el correspondiente Comité de Bienestar.
8. Adelantar las acciones adicionales requeridas en el sistema de gestión de la calidad.
9. Incluir en su respectivo anteproyecto anual de presupuesto el requerimiento de recursos para la ejecución de los programas planeados.
10. Los encargados de bienestar que conforman los comités, deberán enviar el informe de actividades al líder de comité de manera mensual, con el fin de consolidar el informe trimestral que debe enviar a la Dirección de Bienestar.
11. Cada Unidad es responsable de realizar las actividades de bienestar de acuerdo al cronograma de actividades de su Unidad.
12. Por medio de documento escrito, solicitar a las Unidades que conforman su comité, nombrar un coordinador de pruebas físicas, con el fin de hacer seguimiento de esta actividad.

AUTENTICA

Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

Anexo D.

PROPUESTA ENTREVISTA INDIVIDUAL PARA CONOCER LA PERCEPCIÓN DE BIENESTAR DE LOS TRIPULANTES DE LA UNIDAD

1. ¿Cómo describe el nivel general de bienestar en la unidad?
 - Bueno
 - Regular
 - Malo

2. ¿Cómo percibe el apoyo que recibe de sus superiores y compañeros?
 - Bueno
 - Regular
 - Malo

3. ¿Qué tan satisfecho/a está con los beneficios, incentivos, estímulos y reconocimientos que recibe?
 - Muy satisfecho
 - Poco satisfecho
 - Nada satisfecho

4. ¿Qué tipo de beneficios, incentivos y estímulos adicionales le gustaría tener? (pregunta abierta)

5. ¿Hay algún aspecto específico de la unidad que considere que necesita mejorar para incrementar su bienestar? (pregunta enfocada al bienestar individual del tripulante. Respuesta abierta).

6. ¿Puede compartir alguna sugerencia o idea para mejorar el bienestar general en la unidad? (pregunta enfocada al bienestar en general de todo el equipo de trabajo de la unidad. Respuesta abierta).

Las preguntas anteriores se brindan como guía y propuesta para facilitar el trabajo del entrevistador, sin embargo, pueden aplicarse las demás que se consideren pertinentes para mejorar la calidad de los resultados y facilitar la interpretación de los mismos.

AUTENTICA



Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Anexo E.

CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE BIENESTAR

COMITÉ DE BIENESTAR No. 1 COMANDO ARMADA NACIONAL		
Presidente Comité	Director de Bienestar	
Líder de Comité	Coordinador Programa de Bienestar DIBES	
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
DIMAR	01 Representante	Dependencias DIMAR
SECAR	01 Representante	Dependencias SECAR
JEMAF	01 Representante	Dependencias JEMAF
JEMOP	01 Representante	Dependencias JEMOP
JEMPE	01 Representante	Dependencias JEMPE
IGARC	01 Representante	Dependencias IGARC
CIMAR	Sargento Mayor de Comando	Dependencias CIMAR
JINEN	01 Representante	Dependencias JINEN
JEJUR	01 Representante	Dependencias JEJUR
JONAV	01 Representante	Dependencias JONAV
JEMAT	01 Representante	Dependencias JEMAT
JEDHU	Dirección de Bienestar	Direcciones JEDHU
	Sección de Familias	
JOLAN	Departamento de Bienestar BNL06	Dependencias JOLAN
	Departamento de Servicios Generales BNL06	
CCO	01 Representante	Dependencias CCO
DCOES	01 Representante	Dependencias DCOES
JACID	01 Representante	Dependencias JACID
JPLAN	01 Representante	Dependencias JPLAN
COFNA	01 Representante	Dependencias COFNA
AYGAR	Capellán General	AYGAR
COGAC	01 Representante	Dependencias COGAC
CAVNA	01 Representante	Dependencias CAVNA
BASOA	01 Representante	Dependencias BASOA
COFEN	01 Representante	Dependencias COFEN
OJTCO	Jefe Técnico de Comando	OJTCO
CAMIL	01 Representante	Dependencias CAMIL

CONTINUACIÓN COMITÉ DE BIENESTAR No. 1 COMANDO ARMADA NACIONAL		
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
DINCO	Representante DINCO	Dependencias DINCO
DIN01 (Bogotá)		Dependencias DIN01
DIN07 (B/manga)		Dependencias DIN07
DIN08 (Pereira))		Dependencias DIN08
DIN09 (Cúcuta)		Dependencias DIN09
DIN10 (Ibagué)		Dependencias DIN10
DIN11 (Tunja)		Dependencias DIN11
DIN12 (Villavicencio)		Dependencias DIN12
DIN14 (Neiva)		Dependencias DIN14
CIRYO (Yopal)		Dependencias CIRYO
Observaciones: Los Comités de Bienestar deberán incluir en las actividades programadas, a las Unidades que por motivos del servicio se encuentren en comisión transitoria y/o de manera permanente en su jurisdicción.		
COMITÉ DE BIENESTAR No.2 FNC		
Presidente Comité	Jefe Estado Mayor FNC	
Líder de Comité	Jefe Dpto. de Bienestar BNL01	
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
FNC	Flotilla de Superficie	Unidades a flote FNC
	Flotilla de Submarinos	Unidades Submarinas
	Estación Aeronaval del Caribe	EANCA
	Jefe Técnico de Comando FNC.	Unidades FNC.
	Jefe OAFAM1.	Unidades FNC.
BNL01	Jefe División de Bienestar – Capellán	Dependencias BNL01
	Jefe Departamento de Personal BNL01	
GRUCA	Jefe de Personal Guardacostas del Caribe	EGUCA-EVIPE
BFEIM	Jefe de Personal Batallón de Fuerzas Especiales de I.M.	BFEIM
BIM12	Jefe de Personal BIM12	BIM12
GFENC	Jefe de Personal Grupo de Fuerzas Especiales Navales del Caribe	GFENC
HONAC	Jefe de Personal HONAC	Dependencias HONAC
ESUPC	Jefe de Personal Escuela de Superficie	ESUPC
ESBUC	Jefe de Personal Escuela de Buceo	Dependencias ESBUC
ESUBC	Jefe de Personal Escuela de Submarinos	Dependencias ESUBC
GGENA	Jefe de Personal Gaula Elite Militar Conjunto Nacional No. 1	Dependencias GGENA
GAULA BOLÍVAR	Jefe Seccional de Personal Gaula Bolívar	Unidades subalternas
BMOV1	Jefe de Personal BMOV1	Unidades subalternas

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

CONTINUACIÓN COMITÉ DE BIENESTAR No.2 FNC		
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
CP05	Capitán de Puerto de Cartagena	CP05
CP06	Capitán de Puerto de Riohacha	CP06
CP14	Capitán de Puerto de Puerto Bolívar	CP14
Observaciones: Los Comités de Bienestar deberán incluir en las actividades programadas, a las Unidades que por motivos del servicio se encuentren en comisión transitoria y/o de manera permanente en su jurisdicción.		
COMITÉ DE BIENESTAR No. 3 FNP		
Presidente Comité	Jefe Estado Mayor FNP	
Líder de Comité	Jefe Dpto. de Bienestar BNL02	
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
FNP FSUPA GANPA GRUBP	Jefe de Personal Flotilla de Superficie del Pacifico	Estado Mayor FNP Unidades a flote FNP
	Jefe de Personal Grupo Aeronaval del Pacífico	
	Jefe OAFAM2	
	Jefe Técnico de Comando FNP	
	Jefe Depto. Personal FNP	Unidades subalternas FNP
	Capellán	
	Jefes de Personal FSUPA-GANPA-GRUBP	Unidades FSUPA-GANPA-GRUBP
GFENP	Jefe Seccional de Personal GFENP	GFENP
BNL02	Jefe de Personal de BNL02	Unidades BNL02
DMBHM	Jefe Seccional de Personal HONAM	Dependencias DMBHM
CIYEP	Jefe de Bienestar	Centro de Instrucción y Entrenamiento del Pacífico
ZIN03 (Cali)	Comandante de Distrito ZIN03	Dependencias ZIN03
DIN06 (Cali)	Comandante de Distrito DIN06	Dependencias DIN06
Observaciones: Los Comités de Bienestar deberán incluir en las actividades programadas, a las Unidades que por motivos del servicio se encuentren en comisión transitoria y/o de manera permanente en su jurisdicción.		
COMITÉ DE BIENESTAR No. 4 FNO		
Presidente Comité	Jefe Estado Mayor FNO	
Líder de Comité	Jefe departamento de Personal FNO	
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
FNO	Cuartel General FNO	Estado Mayor General FNO Estado Mayor Especial FNO Unidades a flote FFLUO Unidades FNO
	Flotilla Fluvial del Oriente	
	Jefe Técnico de Comando FNO	
	Jefe OAFAM14	

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

CONTINUACIÓN COMITÉ DE BIENESTAR No. 4 FNO		
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
BNL05	Jefe Departamento de Bienestar - Capellán	Dependencias BNL05
UBACR	Jefe Seccional de Personal UBACR	UBACR
EGCAR	Estación de Guardacostas Secundaria de Puerto Carreño EGCAR.	EGCAR
CP15	Capitán de Puerto de Puerto Carreño	CP15
Observaciones: Los Comités de Bienestar deberán incluir en las actividades programadas, a las Unidades que por motivos del servicio se encuentren en comisión transitoria y/o de manera permanente en su jurisdicción.		
COMITÉ DE BIENESTAR No. 5 FNS		
Presidente Comité	Jefe Estado Mayor FNS	
Líder de Comité	Jefe Depto. de Bienestar BNL03	
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
FNS	Jefe de Personal Flotilla Fluvial	Unidades a flote FNS
	Jefe OAFAM3 - Capellán	
	Jefe Técnico de Comando FNS	
BNL03	Jefe Seccional de Personal BNL03	Dependencias BNL03
GAMA	Jefe Seccional de Personal GAMA	Dependencias GAMA
DMLEG	Jefe Seccional de Personal DMLEG	DMLEG
FFLUS	Representante Flotilla Fluvial del Sur	Dependencias FFLUS
EGLET	Estación de Guardacostas Secundaria de Leticia.	EGLET
CP16	Capitán de Puerto de Leticia	CP16
CP19	Capitán de Puerto de Puerto Leguizamo	CP19
Observaciones: Los Comités de Bienestar deberán incluir en las actividades programadas, a las Unidades que por motivos del servicio se encuentren en comisión transitoria y/o de manera permanente en su jurisdicción.		
COMITÉ DE BIENESTAR No. 6 CESYP		
Presidente Comité	Jefe Estado Mayor CESYP	
Líder de Comité	Jefe de Personal BNL04	
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
CESYP	Jefe Técnico de Comando CESYP	CESYP
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
EGSAI EGPRO	Jefe OAFAM8	Unidades a flote CESYP
	Capellán	
	Jefe Seccional de Personal EGSAI	EGSAI
	Jefe Seccional de Personal EGPRO	EGPRO
BNL04	Jefe Departamento de Personal	Dependencias BNL04

CONTINUACIÓN COMITÉ DE BIENESTAR No. 6 CESYP		
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
BIM11	Sargento Mayor de Comando Batallón de Infantería de Marina No.11 Jefe de Personal BIM11	Dependencias BIM11
		PNA21 Providencia
		PNA22 Roncador
		PNA23 Serrana
		PNA25 Serranilla
		PNA26 Bolívar
		PNA27 Albuquerque
UBASA	Jefe Seccional de Personal UBASA (CESYP)	UBASA
DIN15 (San Andrés)	Jefe Seccional de Personal UBASA (CESYP)	Dependencias DIN15
CP07	Capitán de Puerto de San Andrés	CP07
CP12	Capitán de Puerto de Providencia	CP12
Observaciones: Los Comités de Bienestar deberán incluir en las actividades programadas, a las Unidades que por motivos del servicio se encuentren en comisión transitoria y/o de manera permanente en su jurisdicción.		

COMITÉ DE BIENESTAR No. 7 BRIM1		
Presidente Comité	Jefe Estado Mayor BRIM1	
Líder de Comité	Jefe Departamento de Personal BRIM1	
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
BRIM1 BCAI1 BIM13 BIM14 BFLIM17 BMOV1 GAULA SUCRE	BCAI1	Dependencias BRIM1
	OAFAM6	
	Capellán	
	Sargento Mayor de Comando BRIM1	
	Jefe de Personal BCAI1	Unidades subalternas
	Jefe de Personal BIM13	Unidades subalternas
	Jefe de Personal BIM14	Unidades subalternas
	Jefe de Personal BFLIM17	Unidades subalternas
	Jefe Seccional de Personal Gaula Sucre	Unidades subalternas
DMCOR (BRIM1)	Jefe Seccional de Personal DMCOR	DMCOR
UBAML (BIM13)	Jefe Seccional de Personal UBAML	UBAML
UBAMG	Jefe Seccional de Personal UBAMG	UBAMG
CGRDE	Comandante de Compañía CGRDE	CGRDE
CEXD1	Comandante de Compañía CEXD1	CEXD1
CDEH1	Comandante de Compañía CDEH1	CDEH1
DIN04 (Sincelejo).	Comandante de Distrito DIN04	Dependencias distrito
Observaciones: Los Comités de Bienestar deberán incluir en las actividades programadas, a las Unidades que por motivos del servicio se encuentren en comisión transitoria y/o de manera permanente en su jurisdicción.		

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

COMITÉ DE BIENESTAR No. 8 BRIM2		
Presidente Comité	Jefe Estado Mayor BRIM2	
Líder de Comité	Jefe Departamento de Personal BRIM2	
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
BRIM2	Jefe de Personal BCAI2	Dependencias BRIM2
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
BCAI2 BIM21 BFLIM22 BIM23 BFLIM24 BFLIM42 GAULA B/TURA COLNAVAL	Jefe OAFAM5	Dependencias BRIM2
	Capellán	
	Rector Colegio Naval Buenaventura	
	Sargento Mayor de Comando BRIM2	
	Jefe de Personal BIM21	Unidades subalternas
	Jefe de Personal BIM22	Unidades subalternas
	Jefe de Personal BIM23	Unidades subalternas
	Jefe de Personal BFLIM24	Unidades subalternas
	Jefe de Personal BFLIM42	Unidades subalternas
	Jefe Seccional de Personal GAULA BUENAVENTURA	GAULA B/TURA
GRUPA	Jefes de Personal GRUPA	GRUPA
EGBUN	Jefe Seccional de Personal	EGBUN
EGBAS	Jefe Seccional de Personal	EGBAS
EGGOR	Jefe Seccional de Personal	EGGOR
DMBUN	Jefe Seccional de Personal DMBUN (BRIM2)	DMBUN
UBABS	Jefe Seccional de Personal UBABS (BIM23)	UBABS
UBAGP	Jefe Seccional de Personal UBAGP	UBAGP
CEXD2	Comandante de Compañía CEXD2	CEXD2
CDEH2	Comandante de Compañía CDEH2	CDEH2
CP01	Capitán de puerto de Buenaventura	CP01
CP10	Capitán de Puerto de Bahía Solano	CP10
Observaciones: Los Comités de Bienestar deberán incluir en las actividades programadas, a las Unidades que por motivos del servicio se encuentren en comisión transitoria y/o de manera permanente en su jurisdicción.		
COMITÉ DE BIENESTAR No. 9 BRIM3		
Presidente Comité	Jefe Estado Mayor BRIM3	
Líder de Comité	Jefe Departamento de Personal BRIM3	
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
BRIM3 BFLIM30 BFLIM31 BFLIM32 BFLIM33	Capellán FNS.	Dependencias BRIM3
	Sargento Mayor de Comando BRIM3	
	Jefe Seccional de Personal	Dependencias BFLIM30
	Jefe Seccional de Personal	Dependencias BFLIM31
	Jefe Seccional de Personal	Dependencias BFLIM32
	Jefe Seccional de Personal	Dependencias BFLIM33

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

CONTINUACIÓN COMITÉ DE BIENESTAR No. 9 BRIM3		
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
CEDX3	Comandante de Compañía CEDX3	CEDX3
Observaciones: Los Comités de Bienestar deberán incluir en las actividades programadas, a las Unidades que por motivos del servicio se encuentren en comisión transitoria y/o de manera permanente en su jurisdicción.		
COMITÉ DE BIENESTAR No. 10 BRIM4		
Presidente Comité	Segundo comandante BRIM4	
Líder de Comité	Jefe Departamento de Personal BRIM4	
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
BRIM4	Sargento Mayor de Comando BRIM4 Jefe OAFAM10 - Capellán	Dependencias BRIM4
BCAI4	Jefe de Personal BCAI4	Dependencias BCAI4
BFLIM40	Jefe de Personal BFLIM40	Dependencias BFLIM40
BFLIM41	Jefe de Personal BFLIM41	Dependencias BFLIM41
BFLIM43	Jefe de Personal BFLIM43	Dependencias BFLIM43
GAULA TUMACO	Jefe Seccional de Personal Gaula Tum.	Gaula Tumaco
COMITÉ DE BIENESTAR No. 10 BRIM4		
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
EGTUM.	Jefe de Personal EGTUM.	Dependencias EGTUM
UBATM	Jefe de Personal UBATM	UBATM
CEXD4	Comandante de Compañía CEXD4	CEXD4
DIN13 (Pasto)	Comandante de Distrito DIN13	Dependencias DIN13
CP02	Capitán de Puerto de Tumaco	CP02
CP11	Capitán de Puerto de Guapi	CP11
Observaciones: Los Comités de Bienestar deberán incluir en las actividades programadas, a las Unidades que por motivos del servicio se encuentren en comisión transitoria y/o de manera permanente en su jurisdicción.		
COMITÉ DE BIENESTAR No. 11 BRIM5		
Presidente Comité	Segundo comandante BRIM5	
Líder de Comité	JB1BRIM5	
Gestor Bienestar	Gestor Bienestar BRIM5	
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
BRIM5 BFLIM50 BFLIM51 BFLIM52	Sargento Mayor de Comando BRIM5	Dependencias BRIM5
	Jefe de Personal BFLIM50	Dependencias BFLIM50
	Jefe de Personal BFLIM51	Dependencias BFLIM51
	Jefe de Personal BFLIM52	Dependencias BFLIM52
CEXD5	Comandante de Compañía CEXD5	CEXD5
Observaciones: Los Comités de Bienestar deberán incluir en las actividades programadas, a las Unidades que por motivos del servicio se encuentren en comisión transitoria y/o de manera permanente en su jurisdicción.		

COMITÉ DE BIENESTAR No. 12 ENSUB		
Presidente Comité	Subdirector ENSUB	
Líder de Comité	Jefe Seccional de Bienestar ENSUB	
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
CCON1	Oficial más antiguo de Armada	Personal de Armada CCON1
ENSUB	Comandante Logístico	Dependencias ENSUB
	Comandante Batallón de Grumetes	
	Jefe División de Bienestar	
	Jefe División Militar y Física	
	Jefe OAFAM12 - Capellán	
	Jefe Técnico de Comando ENSUB	
	Jefe Viviendas Fiscales	
GANCA	Jefe Seccional de Personal GANCA	Dependencias GANCA
ESCAN	Jefe Seccional de Personal ESCAN	Dependencias ESCAN
GRUCA	Jefe Seccional de Personal EGSAM	Dependencias EGSAM
	Jefe Seccional de Personal EGBAR	Dependencias EGBAR
	Jefe Seccional de Personal EGRIO	Dependencias EGRIO
DMBAQ	Jefe Seccional de Personal DMBAQ	DMBAQ
ZIN02 (Barranquilla)	Comandante de Distrito ZIN02	Dependencias ZIN02
DIN03 (Barranquilla)	Comandante de Distrito DIN03	Dependencias DIN03
CP03	Capitán de Puerto de Barranquilla	CP03
CP04	Capitán de puerto de Santa Marta	CP04
Observaciones: Los Comités de Bienestar deberán incluir en las actividades programadas, a las Unidades que por motivos del servicio se encuentren en comisión transitoria y/o de manera permanente en su jurisdicción.		

COMITÉ DE BIENESTAR No. 13 BEINM		
Presidente Comité	Jefe Estado Mayor BEINM	
Líder de Comité	Jefe de Bienestar BEINM	
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
BEINM	Responsable Viviendas Fiscales	Estado Mayor BEINM
BINS1 BINS2 BINS3 CIEAN BCAI6 CEPAZ	Jefe Departamento de Personal BEINM	Unidades Tácticas BEINM
	Jefe OAFAM7	
	Capellán	
	Jefe Seccionales de Personal BINS1-BINS2-BINS3–CIEAN–CEPAZ–BCAI6	
	Sargento Mayor de Comando BEINM	
ESFIM	Jefe de Bienestar Institucional ESFIM	Dependencias ESFIM
	Sargento Mayor de Comando ESFIM	
	Jefe División Militar y Física	
EGCOV	Jefe Seccional de Personal EGCOV	Dependencias EGCOV
DMCOV	Jefe Seccional de Personal DMCOV	DMCOV
CP09	Capitán de Puerto de Coveñas	CP09
Observaciones: Los Comités de Bienestar deberán incluir en las actividades programadas, a las Unidades que por motivos del servicio se encuentren en comisión transitoria y/o de manera permanente en su jurisdicción.		

COMITÉ DE BIENESTAR No. 14 ENAP		
Presidente Comité	Subdirector ENAP	
Líder de Comité	Jefe Departamento de Bienestar ENAP	
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
ENAP	Comandante Logístico	Dependencias ENAP
	Comandante Batallón de Cadetes	
	Jefe de personal ENAP	
	Jefe División Militar y Física	
	Jefe OAFAM16	
	Jefe Técnico de Comando ENAP	
	Capellán	
UBAEM	Jefe Seccional de Personal UBAEM	UBAEM
CCOPI	Jefe Departamento de Personal CCOPI	Dependencias CCOPI
CMCON	Jefe de Personal CMCON	Dependencias CMCON
DIN02	Comandante de Distrito DIN02	Dependencias DIN02
ESCUIG	Jefe de Personal Escuela Internacional de Guardacostas	Dependencias ESCUIG
Observaciones: Los Comités de Bienestar deberán incluir en las actividades programadas, a las Unidades que por motivos del servicio se encuentren en comisión transitoria y/o de manera permanente en su jurisdicción.		

COMITÉ DE BIENESTAR No. 15 BFLIM16		
Presidente Comité	Segundo Comandante BFLIM16	
Líder de Comité	Jefe Sección de Personal BFLIM16	
UNIDADES PARTICIPANTES	**REPRESENTANTES**	**UNIDADES REPRESENTADAS**
BFLIM16	Jefe de Personal BFLIM16	BFLIM16
EGURA	Jefe de Personal EGURA	EGURA
UBATU	Jefe Seccional de Personal UBATU	UBATU
CIEAF	Jefe Seccional de Personal CIEAF	CIEAF
BFLIM16	Sargento Mayor Asesor de Comando	Dependencias BFLIM16
OAFAM13	Jefe OAFAM 13	OAFAM 13
DIN05 (Medellín)	Comandante de Distrito DIN05	DIN05
CP08	Capitán de Puerto de Urabá y Darién	CP08
Observaciones: Los Comités de Bienestar deberán incluir en las actividades programadas, a las Unidades que por motivos del servicio se encuentren en comisión transitoria y/o de manera permanente en su jurisdicción.		

COMITÉ DE BIENESTAR No. 16 JINAV		
Presidente Comité	Director Administrativo de Inteligencia	JINAV
Líder de Comité	Jefe División de Personal JINAV	JINAV
UNIDADES PARTICIPANTES	**UNIDADES PARTICIPANTES**	**UNIDADES PARTICIPANTES**
CCOIN	Director Contrainteligencia Naval	RECOIF
		RCIPA

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

CONTINUACIÓN COMITÉ DE BIENESTAR No. 16 JINAV		
UNIDADES PARTICIPANTES	**UNIDADES PARTICIPANTES**	**UNIDADES PARTICIPANTES**
COINT	Director Inteligencia Naval	RINCA
		RINPA
		RINOR
		RINSU
		GRIN1
		GRIN2
		GRIN3
		GRIN4
		GRIN5
COCIB	Director de Cibernética Naval	DICIB
ESINT	Director Escuela de Inteligencia Naval	ESINT

AUTENTICA

Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Anexo F.

programa de incentivos, estímulos y reconocimientos

Objetivo del Programa	Otorgar a una persona o equipo de trabajo de alto desempeño, un incentivo, estímulo y reconocimiento que se determine de acuerdo con las normas vigentes, en reconocimiento al compromiso, esfuerzo y desempeño en el logro de resultados que impacten los procesos institucionales y en beneficio del personal y la Institución.	
Alcance del Programa	Los incentivos, estímulos y reconocimientos enmarcados dentro del plan de bienestar, están encaminados a fomentar la motivación del personal militar y civil activo de la Armada Nacional, por tanto, las actividades del programa cobijan a todas las Unidades en general y a cada miembro de la Institución por individual.	
Factor de bienestar	Propósito del programa	Actividades
Incentivos	Hacer los reconocimientos especiales a todos los miembros de la Armada Nacional y otorgar los espacios de tiempo estipulados de acuerdo a la normatividad.	Ascensos para el personal de Oficiales.
		Ascensos para el personal de Suboficiales.
		Otorgamiento de distintivos, medallas y condecoraciones.
		Felicitaciones formales.
Reconocimientos	Reconocer el compromiso, esfuerzo y desempeño en el logro de resultados que impacten los procesos institucionales.	Reconocimiento mejores tripulantes del trimestre.
		Planes turísticos de bienestar para el personal seleccionado como mejores tripulantes del trimestre a nivel Fuerzas Navales, Escuelas de Formación y Comando Armada Nacional.
		Premios Navega Nuestro Orgullo.
Otros Reconocimientos	Exaltar a funcionarios destacados en el ámbito profesional y/o laboral.	Apoyos económicos para estudio.
		Comisiones al exterior.

AUTENTICA

Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

Anexo G.

PROGRAMA DE RECREACIÓN

Objetivo del Programa	Propender por el aprovechamiento del tiempo libre mediante la recreación para generar experiencias, entretenimiento, cambios en la rutina diaria, con el propósito de reducir los niveles de estrés y fortalecer los vínculos entre los funcionarios de la Institución y sus familias.	
Alcance del Programa	Los actividades de recreación concebidos dentro del cronograma de bienestar, están encaminados a fomentar un mejor aprovechamiento del tiempo libre del personal militar y civil activo de la Armada Nacional.	
Factor de bienestar	Propósito del programa	Actividades
Recreación	Construir relaciones laborales de calidad que se caractericen por la confianza mutua, el sentido de pertenencia y el compañerismo entre los miembros de la Armada Nacional.	Día de la mujer
		Día de la secretaria
		Día de la madre
		Día del padre
		Día de la Familia Naval
		Día de los niños
		Celebración de cumpleaños
		Brigadas de Bienestar
		Actividades de integración en familia
		Almuerzos de compañeros
		Pasadías en cajas de compensación
		Servicio de televisión satelital
		Actividades de recreación al aire libre: • Visita a parques • Juegos lúdicos • Playas • Montañas • Senderismo • Paseo en bicicleta Actividades acuáticas: • Paseo en embarcaciones en el mar, ríos o lagos. • Deportes náuticos. • Kayak. • Paddleboard. • Jet ski • Buceo recreativo • Esquí acuático

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

CONTINUACIÓN PROGRAMA DE RECREACIÓN		
Factor de bienestar	Propósito del programa	Actividades
Recreación	Construir relaciones laborales de calidad que se caractericen por la confianza mutua, el sentido de pertenencia y el compañerismo entre los miembros de la Armada Nacional.	Actividades de recreación en interiores: • Juegos de mesa • Billar • Bolos • Visita parques de diversiones • Videojuegos • Juegos lúdicos en espacios cerrados

AUTENTICA

Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

Anexo H.

PROGRAMA DE CULTURA

Objetivo del Programa	Propender por el aprovechamiento del tiempo libre en actividades culturales para generar experiencias, entretenimiento, cambios en la rutina diaria, con el propósito de reducir los niveles de estrés y fortalecer los vínculos entre los funcionarios de la Institución y sus familias. Así mismo, fomentar la Cultura Naval Militar por medio de actividades propias de la Armada Nacional, con el fin de mantener las tradiciones navales.	
Alcance del Programa	Los actividades de cultura concebidos dentro del cronograma de bienestar, están encaminados a fomentar un mejor aprovechamiento del tiempo libre del personal militar y civil activo de la Armada Nacional.	
Factor de bienestar	Propósito del programa	Actividades
Cultura	Propiciar condiciones favorables para el desarrollo de actividades culturales y artísticas, así mismo, fomentar la identidad con las tradiciones institucionales, con el fin de generar lazos de unión entre los miembros de la Armada Nacional.	Cultura Naval Militar: • Ceremonias militares conmemorativas al aniversario de las Unidades. • Ceremonia militar en conmemoración aniversario de la ARC e Infantería de Marina. • Ceremonia militar en honor a los fieles y santos difuntos. • Conmemoración independencia de Colombia. • Revista de uniformes. • Himnos de la Armada Nacional. • Animaciones Armada Nacional. • Reglamento Ceremonial Marítimo.
		Actividades culturales y artísticas: • Tours que destaquen la historia y la cultura. • Visitas a museos. • Visitas a sítios arqueológicos o lugares históricos. • Paseos por barrios emblemáticos con arquitectura única. • Obras de teatro. • Conciertos o espectáculos locales. • Exhibiciones de arte y pintura. • Participación en festivales culturales. • Elaboración de artesanías locales. • Participación en danzas. • Actividades de cine. • Actividades que incentivan la literatura. • Conferencias.

AUTENTICA

Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Anexo I.

PROGRAMA SERVICIOS EXEQUIALES, RELIGIOSOS Y DE CULTOS

Objetivo del Programa	Facilitar la coordinación de los servicios funerarios y de inhumación del personal en servicio activo, personal con asignación de retiro o pensión de la Armada Nacional que fallezca. Así mismo, garantizar el respeto al derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos en Colombia y atender peticiones y consultas exclusivamente relacionadas a la Libertad Religiosa y de Cultos.	
Alcance del Programa	Para el personal activo cobija la coordinación de los servicios funerarios, así como también los honores fúnebres. En lo que concierne al personal retirado, solo cobija la realización de honores fúnebres. En relación a lo religioso el alcance está dirigido al personal militar, civil y sus familias.	
Factor de bienestar	Propósito del programa	Actividades
Servicios exequiales, religiosos y de cultos	Facilitar la coordinación de los servicios funerarios y de inhumación del personal en servicio activo, con asignación de retiro o pensión de la Armada Nacional que fallezca.	Coordinación de servicios funerarios y honores para militares fallecidos en servicio activo. Acompañamiento familiar en situación de duelo. Coordinación de honores para militares fallecidos en uso de buen retiro.
	Promover espacios para el desarrollo de actividades religiosas y de crecimiento espiritual para los miembros de la Armada Nacional.	Desarrollo espiritual: • Celebraciones litúrgicas. • Actividades de crecimiento espiritual. • Actividades en honor al héroe del mes. • Celebración de Semana Santa. • Celebración de actividades navideñas. • Celebración de sacramentos cristianos (Bautismo, confirmación, eucaristías y matrimonios). • Caracterización del sector religioso en la Armada Nacional. • Libertad e igualdad religiosa, de culto y de conciencia. • Adelantar estudios, análisis, caracterizaciones y mapeos, en especial en la Escuelas de Formación y Batallones de Instrucción para el conocimiento, comprensión y divulgación del hecho y la pluralidad religiosa y de cultos en la Institución, que contribuyan al diagnóstico y la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de los mismos.

AUTENTICA

Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Anexo J.

PROGRAMA SERVICIO EDUCATIVO

Objetivo del Programa	Prestar el servicio educativo al personal militar, con el fin de fortalecer los procesos de aprendizaje, mediante el incremento del nivel educativo. Así mismo, brindar la oportunidad de acceder a los diferentes niveles académicos o de escolaridad que ofrece la Armada Nacional. Por otro lado, brindar el servicio educativo de Colegios Navales que se encuentran ubicados en las diferentes guarniciones de la Armada Nacional, esta oferta está orientada a los hijos del personal militar y civil a nómina.	
Alcance del Programa	El servicio educativo está orientado para el personal militar activo o retirado, personal civil a nómina e hijos del personal militar. Esto depende del nivel educativo que cada uno de ellos requiera.	
Factor de bienestar	Propósito del programa	Actividades
Servicio Educativo Escuelas de Formación y Capacitación	Formar intelectualmente a hombres y mujeres de la Armada Nacional, con un indeclinable espíritu militar, alto sentido de respeto y reconocimiento de los seres humanos, a través de los principios y valores de la Institución.	Proceso de matrículas Inicio de clases Desarrollo de periodo académico Selección de especialidades Selección de Brigadieres Consejos académicos, Disciplinario y Aptitud Naval Militar Visitas profesionales Asignación de Becas Intercambios estudiantiles Investigación formativa Plan púrpura Semana deportiva Juegos Interescuelas Receso académico Graduaciones
Factor de bienestar	Propósito del programa	Actividades
Servicio Educativo Colegios Navales	Prestar un servicio educativo de calidad en los grados que cada Colegio Naval tenga autorizado por resolución de funcionamiento.	Proceso de matrículas Inicio de clases Primer corte académico Segundo corte académico Receso académico Tercer corte académico Cuarto corte académico Graduaciones Día del estudiante Día del maestro Semana deportiva Celebración aniversario del colegio Semana del Mar Día de la familia Escuela de padres

AUTENTICA

Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Anexo K.

PROGRAMA DE VIVIENDAS Y ALOJAMIENTOS MILITARES

Objetivo del Programa	Elevar la calidad de vida del personal de Oficiales, suboficiales e infantes de Marina Profesional de la Armada Nacional y sus familias, mediante la asignación y administración de viviendas y alojamientos militares pertenecientes a la Institución.	
Alcance del Programa	El programa de alojamientos militares se prestará en las guarniciones donde existe capacidad instalada para prestar el servicio y de acuerdo con la disponibilidad de viviendas, camarotes y alojamientos disponibles en cada guarnición.	
Factor de bienestar	Propósito del programa	Actividades
Viviendas fiscales	Asignar viviendas para uso del personal militar casado o en unión marital de hecho legalmente reconocida y registrada en la Institución.	Asignación de viviendas fiscales.
		Revistas de verificación del estado y conservación de las viviendas fiscales.
		Formulación y seguimiento de proyectos de inversión de viviendas fiscales y alojamientos militares.
Alojamientos	Proporcionar alojamientos para uso del personal militar soltero en las diferentes guarniciones.	Asignación de camarotes o alojamientos para personal soltero.
		Asignación de alojamiento al personal de Infantes de Marina.
		Revistas de verificación del estado y conservación de los alojamientos.
		Actividades de mantenimiento a las viviendas y alojamientos.

AUTENTICA

Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

Anexo L.

PROGRAMA DE DEPORTES Y CULTURA FÍSICA

<table>
<tr><td>Objetivo del Programa</td><td colspan="3">Estimular la práctica del deporte y ejercicio físico, como hábito de vida saludable. Asimismo, propender por el aprovechamiento del tiempo libre mediante el desarrollo de actividades deportivas con el fin de mejorar la calidad de vida, la condición física, la salud mental y la prevención de enfermedades cardiovasculares de los tripulantes de la Institución y su familia.</td></tr>
<tr><td>Alcance del Programa</td><td colspan="3">Las actividades de deportes están destinadas a cubrir al personal militar y civil activo de la Armada Nacional. Cobija actividades reglamentarias para el personal militar como son la presentación de pruebas físicas.</td></tr>
<tr><td>Factor de bienestar</td><td>Propósito del programa</td><td colspan="2">Actividades</td></tr>
<tr><td rowspan="20">Deportes y cultura física.</td><td rowspan="20">Estimular y motivar el espíritu deportivo buscando hábitos de vida saludable, la práctica deportiva y la cultura física en los tripulantes de la Institución y su familia.</td><td colspan="2">Pruebas físicas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Tardes deportivas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Actividades de acondicionamiento físico en espacios cerrados o abiertos (Gimnasios, coliseos, canchas o campos deportivos).</td></tr>
<tr><td colspan="2">Campeonatos deportivos internos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Participación en campeonato o eventos deportivos con otras instituciones.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Semana deportiva.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Realización de sesiones de entrenamiento dirigidas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pasos de pistas de resistencia física.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Entrenamientos dirigidos en natación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Realización de carreras de resistencia de 5, 10 o 15 km.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Apoyos para la construcción y mantenimiento de la infraestructura para el acondicionamiento físico y deportes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Conformación de equipos, realización de entrenamientos y estimulo de la práctica de diferentes deportes.</td></tr>
<tr><td>• Baloncesto</td><td>• Natación</td></tr>
<tr><td>• Fútbol</td><td>• Tenis de mesa</td></tr>
<tr><td>• Futsal</td><td>• Taekwondo</td></tr>
<tr><td>• Voleibol</td><td>• Tenis de campo</td></tr>
<tr><td>• Atletismo</td><td>• Tiro</td></tr>
<tr><td>• Triatlón</td><td>• Boxeo</td></tr>
<tr><td>• Esgrima</td><td>• Softbol</td></tr>
<tr><td>• Béisbol</td><td>• Heavy line</td></tr>
<tr><td>• Ciclismo</td><td>• Halada de cabo</td></tr>
</table>

AUTENTICA

Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Anexo M.

PROGRAMA ATENCIÓN SOCIOFAMILIAR

Objetivo del Programa	Direccionar las estrategias y recursos institucionales para la atención socio familiar de los tripulantes y sus familias, a través de la orientación, educación, la activación y fortalecimiento de redes de apoyo sociales (internas y externas), contribuyendo así al equilibrio entre la vida laboral y familiar del funcionario en pro de su calidad de vida y la de sus familias, fortaleciendo de esta forma el compromiso institucional.	
Alcance del Programa	El programa está a disposición de todo el personal militar y civil activo de la Institución, con una cobertura a nivel nacional a través de las Oficinas de Atención a la Familia de las diferentes guarniciones.	
Factor de bienestar	Propósito del programa	Actividades
Orientación	Contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de la pauta de interacción entre los miembros del sistema familiar.	Orientación casos sociofamiliares
		Activación de redes de apoyo social
		Visita Domiciliaria
		Vista Hospitalaria
		Visita CRM
		Verificación situaciones especiales para traslado o reconsideración de traslado
		Registro y control de calidad
Educación	Desarrollar estrategias de educación sociofamiliar a nivel personal y familiar que faciliten la conciliación entre el proyecto de vida familiar y laboral en el contexto militar.	Orientación psicoeducativa proyecto de vida
		Prevención de violencias
		Prevención crisis familiares
		Orientación psicoeducativa elección de pareja
		Orientación psicoeducativa fortalecimiento sociofamiliar
		Capacitación en habilidades de adaptación a la vida civil y convivencia saludable en pareja, al personal de aspirantes al curso CAEM
		Capacitación en habilidades de adaptación a la vida civil y convivencia saludable en pareja, al personal de aspirantes al curso PISAJ
Investigación	Desarrollar estudios de investigación sociofamiliar en el contexto de la Armada Nacional, con el fin de profundizar en los aspectos propios de la dinámica familiar y cuyos resultados conlleven a mejorar los procedimientos establecidos para la orientación a las familias navales.	Caracterización sociofamiliar
		Identificación de necesidades sociofamiliares para establecer lineamientos de prevención e intervención
		Evaluación de Impacto y actualizaciones

AUTENTICA

Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

Anexo N.

PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA EL RETIRO "LOS HÉROES VUELVEN A CASA"

Objetivo del Programa	Facilitar la adaptación del funcionario de la Armada Nacional en el proceso de retiro por transición a la reserva activa por cumplir requisitos para la asignación de retiro, en su nuevo rol, relaciones con su familia y en el entorno social.	
Alcance del Programa	El programa está dispuesto para generar procesos de formación al personal de Infantes de Marina Profesionales, así mismo, cobija actividades para la transición a la vida civil del personal de Infantes de Marina Profesional.	
Factor de bienestar	Propósito del programa	Actividades
Adaptación a la vida civil	Brindar las herramientas necesarias que permitan a los funcionarios próximos al retiro de la Institución, manejar con propiedad la crisis propia del tránsito de empleado a la vida civil y planear las acciones requeridas para vivir productivamente en el entorno familiar y social, realizado a través de tres componentes, así: a) Componente de Desarrollo Personal. Fortalecer la capacidad institucional para realizar una caracterización del personal, para orientar así su proyecto de vida de acuerdo a sus expectativas, competencias, habilidades y necesidades. b) Componente de Formación y Capacitación. El portafolio de la oferta educativa para suplir las necesidades de formación de los Infantes de Marina Profesionales (IMP) se enfoca principalmente en la estructura de programas de formación para el trabajo ofertados por el servicio nacional de aprendizaje (SENA). Acuerdo directiva permanente No. 014/MDN-DVGSESDEDES-GPYS de 02 de agosto de 2022.	La División de Atención a la Familia a través de las diferentes Oficinas de Atención a la Familia, realiza valoraciones sociofamiliares a cada uno de los Infantes de Marina Profesional con el fin de identificar dificultades al interior de la dinámica familiar que requieran una atención y seguimiento personalizado, además, realiza capacitaciones y talleres, principalmente en las siguientes áreas, así: a) Capacitación en "Fortalecimiento de las Relaciones Conyugales" (PREP A NUESTRO ALCANCE). b) Capacitación en "Método Gottman, la casa de la Relación Sólida, Protocolo de Estrés, Regulación Emocional y resiliencia Familiar" (PRESFAM). c) Se brindan diferentes capacitaciones y talleres de sensibilización sociofamiliar en diferentes temáticas, como prevención de violencias, pautas de crianza, relaciones de pareja saludables, comunicación asertiva, estrategias de adaptación a la vida civil, entre otras.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

CONTINUACIÓN PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA EL RETIRO "LOS HÉROES VUELVEN A CASA"		
Factor de bienestar	Propósito del programa	Actividades
Adaptación a la vida civil	c) Componente de Preparación para la vida Laboral. Se encuentra enfocado en fortalecer los procesos de aprendizaje en educación militar mediante el incremento de los niveles educativos que incluyen oportunidades de alfabetización, escolarización, estudios técnicos, tecnológicos, pregrados y posgrados para los diferentes niveles jerárquicos de la Armada Nacional, priorizando a quienes conforman la base (Infantes de Marina Profesional), permitiendo la profesionalización de las fuerzas y el mejoramiento en la calidad de vida, además de la oferta de Colegios Navales para la escolarización de los hijos de los miembros de la Institución, los cuales, se ubican en las diferentes guarniciones a nivel nacional.	

AUTENTICA

Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Anexo O.

PROGRAMA ALIMENTACIÓN

Objetivo del Programa	Proveer una alimentación adecuada para el personal militar con el fin de mantener una buena condición física y así poder desarrollar en una excelente forma el ejercicio del servicio militar. Asimismo, suministrar una alimentación balanceada y de buena calidad para mantener una buena salud, buena calidad de vida, buen estado de ánimo y la prevención de futuras enfermedades.	
Alcance del Programa	Este programa está dirigido para el personal militar activo así: Oficiales, Suboficiales, Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Cadetes, Grumetes, Alumnos de Infantería de Marina, Infantes de Marina Profesional e Infantes de Marina de la Armada Nacional.	
Factor de bienestar	Propósito del programa	Actividades
Alimentación	Cubrir las necesidades básicas del personal militar a través del consumo de alimentos variables y de calidad que aporten los nutrientes necesarios que requieren, por el alto gasto energético, con el fin de mantenerlos saludables y en condiciones óptimas para realizar las actividades cotidianas.	Asignación de partidas de alimentación
		Cadena de suministro
		Elaboración de menús
		Supervisión de menús balanceados

AUTENTICA

Vicealmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Jefe Jefatura de Estado Mayor Naval de Personal

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 27 No.43-39 Barrio la Soledad Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – dibes@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035